

ACUERDO No. 8294

Revaloración Salarial para las Clases de Puestos de la Serie de Fiscalización de Ministerios Primer Semestre del 2008

La Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria No. 01-2008, celebrada a las quince horas del veintinueve de enero del 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 34255-MTSS-MH publicado en La Gaceta No. 14, del 21 de enero del 2008, el Gobierno de la República autorizó un aumento general al salario base de los puestos de los servidores públicos de un 5.88% (cinco punto ochenta y ocho por ciento), a partir del 1° de enero del 2008.
2. Que el artículo 5º del mencionado Decreto establece que la Autoridad Presupuestaria hará extensivo el aumento de salarios a las entidades y órganos cubiertos por su ámbito.
3. Que la Ley General de Control Interno No. 8292, publicada en La Gaceta No. 169 del 4 de setiembre de 2002, en su Capítulo VI, Disposiciones Finales establece que los auditores y subauditores internos de los ministerios y organismos adscritos quedan exceptuados del Estatuto de Servicio Civil.
4. Que a la Autoridad Presupuestaria le corresponde valorar las clases de puestos de la Serie de Fiscalización Superior, de conformidad con las Directrices y Regulaciones Generales de Política Salarial, Empleo y de Clasificación de Puestos vigentes.
- 5.
6. Que la Autoridad Presupuestaria mediante Acuerdo No. 6915 de la Sesión Ordinaria No. 06-2003 de 29 de abril del 2003, creó la Serie de Fiscalización Superior de los Ministerios.

Por tanto, acuerda por unanimidad:

1. Revalorar los salarios base de las clases de puestos de la Serie de Fiscalización Superior de los Ministerios, según detalle:

PUESTO/NIVEL	I	II	III
Auditor	471,400	515,650	559,650
Subauditor	418,150	451,650	497,650

2. Además, tendrán derecho a devengar:
 - 2.1 Aumentos anuales de acuerdo con las normas y escalas vigentes emitidos por la Dirección General de Servicio Civil, hasta un máximo de 30.
 - 2.2 Prohibición de conformidad con el artículo 34º de la Ley No. 8292 (Ley General de Control Interno), publicada en La Gaceta No. 169 del 4 de setiembre de 2002.

2.3 Carrera Profesional de conformidad con el Decreto Ejecutivo 33048-H (publicado en La Gaceta No. 81 del 27 de abril de 2006).

- 3 Los salarios consignados quedan regulados por los términos del Acuerdo No. 6915 de la Sesión Ordinaria No. 06-2003 de 29 de abril del 2003, de este Órgano Colegiado.
- 4 Rige a partir del 1° de enero del 2008.
- 5 Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.
- 6 Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica para que comunique el presente acuerdo. **ACUERDO FIRME.**

AP-19-08

Atentamente,



Licda. Mayra Calvo C.

DIRECTORA EJECUTIVA

SECRETARIA TÉCNICA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA

